

# Se promulgó en todo el país la ley de “alcohol cero”, pero ¿qué pasa en Mendoza?

3 mayo, 2023



Pese al cambio a nivel nacional, el Gobierno local mantiene su postura de no adhesión. Qué sucederá con las rutas nacionales que atraviesen nuestro territorio.

Tras muchas idas y vueltas, dimes y diretes, la llamada [Ley de Alcohol Cero](#) fue finalmente sancionada el jueves 13 de abril en el Senado de la Nación. Hoy, además, fue promulgada, lo que significa que se prohibirá a nivel nacional [conducir con alcohol en sangre](#), incluso con un mínimo, como rige en Mendoza.

Sin embargo, y como ya se había anticipado, **nuestra provincia** ratificó que no adhiere a la nueva normativa y en todas sus vías, incluso rutas nacionales que pasen por su territorio, se podrá seguir circulando con el mínimo permitido

como máximo: **0,5 gramos de alcohol por litro en sangre.**

Así fue señalado por las autoridades locales, desde el **gobernador Rodolfo Suárez** hasta la **Dirección de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial**, en la voz de su titular, **Orlando Corvalán**.

En diálogo con **Los Andes**, el director subrayó: “No va a haber ningún cambio porque tenemos la ley provincial y el tránsito es una facultad de las provincias, que en este caso, no está delegado”.

En ese sentido, subrayó que la vigencia de la normativa actual abarca incluso las rutas nacionales ya que en ellas no hay más jurisdicción que la local. “El tránsito es una facultad provincial”, remarcó.

El gobernador Suárez ratificó la postura y enumeró los motivos por los que se opone. “Como ya lo hemos manifestado, no vamos a adherir desde la provincia de Mendoza por los motivos que venimos diciendo hace tiempo. Primero porque los accidentes de tránsito que van de 0,5 para abajo son escasos, prácticamente no hay”, apuntó.

“Cuando hay por el alcohol es por arriba de esas medidas y eso tiene que ver con los controles, con las multas, que en Mendoza son intensas”, remarcó. Luego Suárez detalló que las multas van más allá de los \$300.000 e incluso algunas superan los \$450.000.

“Tampoco vamos a adherir porque nosotros defendemos las más de 100.000 personas que trabajan en Mendoza en la industria vitivinícola y esto puede afectarlos. Ya ha dicho el sector cómo los puede afectar”, expuso.

Y luego apeló a un argumento asociado a la salud: “Hoy leía casualmente en un diario donde se decía que la mejor dieta que puede elevar una persona es la dieta mediterránea, donde se permiten dos copitas y media de vino, que es bueno para la

salud, para el colesterol y que no afecta en la conducción, por lo cual tampoco es un capricho que hasta 0,5 es prudente”.

“Por último, porque somos Capital Internacional del Vino”, señaló el mandatario. En este sentido, manifestó que en Mendoza el turismo es un “boom” y que recibe turistas de Brasil, Uruguay, Estados Unidos y Europa, en referencia a su atractivo en cuanto al turismo enológico.

“Sería una contradicción absoluta que alguien que representa a los mendocinos juegue en contra de todo esto: la razonabilidad, el empleo y ser Capital Internacional del Vino”, sostuvo Suárez. Y con esto lanzó de manera tangencial hacia la **senadora mendocina por la oposición, Anabel Fernández Sagasti**, quien votó a favor de la norma.

## **ARGUMENTOS**

**Desde el sector vitivinícola local se habían manifestado abiertamente en contra** de la norma por el impacto que la medida podría implicar para el consumo del vino, para su producción y todo el mercado asociado.

En la vereda de enfrente se encuentran, entre otros, los familiares de fallecidos en siniestros viales, que a través de sus organizaciones han impulsado la norma y creen que salvar una vida vale más.

La **Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)** se ha manifestado abiertamente a favor de la restricción. “Conducir bajo los efectos del alcohol, incluso en bajas dosis, aumenta hasta tres veces las probabilidades de protagonizar un siniestro vial grave porque afecta las facultades visuales, disminuye la concentración y ralentiza los tiempos de reacción”, advierte.

En tanto, **16% de los fallecidos en siniestros viales en Mendoza durante 2022 había consumido alcohol**. Desde el Ministerio de Seguridad les atribuyen “presunción de consumo”

ya que explicaron que los siniestros viales presentan dificultad para corroborar fehacientemente la presencia de consumo de alcohol por ciertas particularidades del proceso de investigación.

Pero señalan que se habla de presunción ya que las circunstancias llevan a ello, como la presencia de botellas o relatos de testigos. Es decir que el número incluso podría ser mayor cuando no hubo indicios. Pero, por otra parte, se asegura que en general se producen este tipo de siniestros cuando el consumo de alcohol excede ese mínimo permitido.

## **POSIBILIDAD DE MULTAS**

Ante la posibilidad de que la ANSV genere operativos en la provincia que puedan implicar sanciones para los conductores, Orlando Corvalán negó tal posibilidad. Dijo que la agencia nacional no hace multas porque no tienen juzgados en la provincia. “No tiene injerencia, a no ser que las provincias tengan convenio con la agencia nacional”, apuntó el director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial.

En el caso de Mendoza se ha adherido a su normativa en dos aspectos: la licencia de conducir y la famosa Revisión Técnica Obligatoria (RTO). “Vamos a seguir controlando y cuidando la vida de los mendocinos”, sostuvo.

De todas formas, cabe señalar que la agencia tiene tres bases en Mendoza, se ha trabajado en conjunto y se seguirá haciendo así. Pero en la práctica quienes controlan son la Policía Vial y los municipios dentro de su jurisdicción.

Otra duda es qué pasará una vez que se reglamente la norma en cuanto a la posibilidad de que se exija adherir a Mendoza, pero Corvalán consideró difícil que suceda.

# LA NUEVA NORMA

El Senado de la Nación aprobó el jueves por la noche una modificación a la Ley de Tránsito nacional y de este modo ordena la llamada “tolerancia cero” para el consumo de alcohol de los conductores de vehículos de motor de cualquier tamaño y peso.

La nueva normativa modifica el artículo 48 de la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y disminuye la tolerancia para la conducción de los actuales 0,5 gramos por litro de alcohol en sangre a cero gramos para conductores particulares de todo tipo de vehículos que circulen por las rutas nacionales. Esta proporción es justamente lo que se permite en Mendoza y se mantendrá.

La votación obtuvo 48 votos a favor y 9 en contra. Los oficialistas sanjuaninos María del Carmen López Valverde y Rubén Uñac; y los opositores Alfredo Cornejo y Mariana Juri, de Mendoza; Roberto Basualdo, de San Juan; Julio Martínez, de La Rioja; Alfredo De Angeli, de Entre Ríos; Dionisio Scarpin, de Santa Fe; y Juan Carlos Romero, de Salta, votaron en oposición.

*Fuente: Los Andes*